

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO**

*Avance el  
11/abr/23  
10:00*



Dependencia: Tribunal de Justicia Administrativa,  
Sala Regional Iguala.  
Sección: Administrativa.  
Número de Oficio: 1264/2022.  
**Expediente: TJA/SRI/068/2022.**  
**Asunto: NOTIFICACIÓN**

Iguala de la Independencia, Guerrero, A 01 de diciembre del 2022.

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

**C. DIRECTOR DE LA COMISION DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA; Y  
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DEL MUNICIPIO DE IGUALA.  
P R E S E N T E.**

En el expediente número al rubro anotado, promovido por N1-ELIMINADO 1  
N2-ELIMINADO 1 contra actos de Usted y otras Autoridades, esta H. Sala  
Regional dicto DOS ACUERDOS de fechas DIECIOCHO Y VEINTITRES DE  
NOVIEMBRE, del año en curso, cuya copia autorizada se acompaña al  
presente. -----

Lo que comunico a Usted por vía de notificación para los efectos legales a  
que haya lugar, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30  
del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de  
Guerrero Número 763. -----

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. RONNY DANIEL LÓPEZ RAMÍREZ.  
SECRETARIO ACTUARIO DE LA SALA  
REGIONAL DE IGUALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO  
DE GUERRERO.**



N3-ELIMINADO 1

Iguala de la Independencia, Guerrero; a veintitrés de noviembre del dos mil veintidós. -----

**Certificación.** La suscrita Licenciada TERESITA DE JESÚS IBARRA CHAVAJE, Secretaria de Acuerdos de la Sala Regional Iguala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, **CERTIFICO:** Que el plazo legal establecido en el artículo 58 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, a efecto de que las autoridades demandadas en el juicio, den **contestación** a la demanda promovida por el Ciudadano N4-ELIMINADO 1 N5-ELIMINADO 1, transcurre del siete al dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, descontados que son los días inhábiles, correspondientes al cinco, seis, doce y trece de noviembre del presente año, por tratarse de sábado y domingo respectivamente, según notificación por oficio a las autoridades demandadas, recibido el día cuatro de noviembre de la presente anualidad, mismo que surtió efectos legales en el mismo día en que fue recibido, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- **DOY FE.** -----

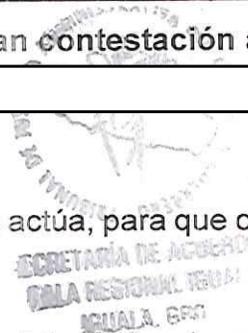
= - 2

Por recibido el escrito de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veintidós, ingresado por oficialía de partes de esta Sala Regional, en su fecha, signado por el Licenciado DAVIC LOPEZ RODRIGUEZ, en su carácter de Director General y Representante de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, autoridades demandadas en el juicio, por el cual dan **contestación** a la **demanda** promovida por el Ciudadano N6-ELIMINADO 1 actor en el juicio, y ofrece pruebas.

Agréguese el escrito de cuenta y anexos a los autos en que se actúa, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes.

**Téngase** por señalado como **domicilio procesal** para oír y recibir notificaciones el indicado en el escrito de cuenta, así como por designados como **autorizados legales** al profesionista y pasantes en derecho que se mencionan en el mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763.

Vista la certificación secretarial, con fundamento en los artículos 58, 60, 62, y 63, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se tiene a las autoridades COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA Y DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA, por contestando en tiempo la demanda promovida por el referido ciudadano; y por ofrecidas las pruebas que se enuncian en capítulo respectivo del curso que nos ocupa, sin perjuicio de hacer relación de ellas en la etapa correspondiente de la audiencia de ley.



N7-ELIMINADO 1

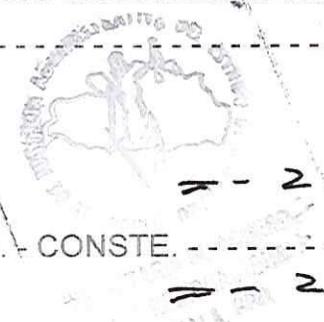
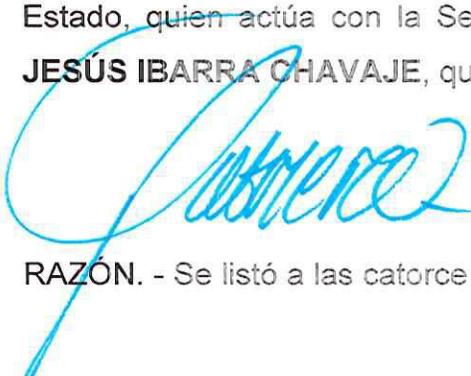
Iguala de la Independencia, Guerrero; a dieciocho de noviembre del dos mil veintidós. -----

- - - Por recibido el escrito de diecisiete de noviembre del dos mil veintidós, presentado en esta Sala Regional en su fecha, mediante el cual el Ciudadano N8-ELIMINADO 1 actor en el presente juicio, **desahoga la vista** ordenada en acuerdo de diez de noviembre del dos mil veintidós, en relación al cumplimiento dado a la suspensión del acto impugnado otorgada con efectos restitutorios, por parte de las autoridades demandadas en el juicio.

Agréguese a sus autos el escrito que nos ocupa, para que obre como corresponda y para los efectos legales a que haya lugar, y téngase por desahogada la vista de que se trata, en los términos establecidos en el escrito presentado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. CÚMPLASE.** -----

- - - Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada **PATRICIA LEÓN MANZO**, Magistrada de la Sala Regional Iguala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada **TERESITA DE JESÚS IBARRA CHAVAJE**, que da fe. -----



RAZÓN. - Se listó a las catorce horas de su fecha. - CONSTE. -----

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."